

ESC. MARIA EUDOLIA SOSA GONZALEZ - 104223

Montevideo, 7 de Diciembre de 2015.-

Sr.

Super Intendencia de Compañías

Republica del Ecuador

Quien suscribe, FACUNDO GANIN, argentino, mayor de edad, titular del pasaporte argentino número AAA015428, en mi calidad de Vicepresidente del Directorio de LEDAREY SOCIEDAD ANÓNIMA, persona jurídica uruguaya, constituida bajo las normas de la Ley 15.921, expreso que: El único accionista de la compañía LEDAREY SOCIEDAD ANÓNIMA es el Señor ALEJANDRO ANTONIO ZENTENO ROMERO, chileno, divorciado, titular del documento de identidad chilena número 13.056.906-4, con domicilio en Calle Su Santidad Gregorio VI número 440, Santiago de Chile, Chile.-

Se solicita certificación notarial de la firma puesta al pie del presente documento.

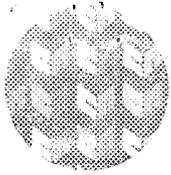
Sin otro particular,

Saluda Atentamente,

**Facundo Ganin**  
**Por LEDAREY S.A.**

SIGUIE ..... PAPEL NOTARIAL  
SERIE **Fe** N° **206049**

MARIA SOSA GONZALEZ, ESCRIBANA, CERTIFICO QUE: I) La firma que luce la Carta para Super Intendencia de Compañías, Republica del Ecuador, que precede, es auténtica, fue puesta en mi presencia por persona hábil y de mi conocimiento **FACUNDO GANIN**, mayor de edad, titular del pasaporte argentino número AAA015428, con domicilio en la calle Gabriel Otero número 6384 de la ciudad de Montevideo, quien actúa en calidad de **Vicepresidente del Directorio** y en nombre y representación de **LEDAREY SOCIEDAD ANONIMA**, persona jurídica en ejercicio constituida bajo las Leyes de la Republica Oriental del Uruguay, con sede en esta ciudad en la calle Gabriel Otero número 6384 de la ciudad de Montevideo, inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 213782260017, quien lo otorga y suscribe, previa lectura que del mismo le realicé. II) **LEDAREY SOCIEDAD ANONIMA** se constituyó en la ciudad de Montevideo el día 3 de noviembre de 1997, en documento privado cuyas firmas fueron certificadas en igual fecha, y el cual fuera protocolizado el día 12 de enero de 1998 por la Escribana Esther Reitzes Hoffnung. Sus Estatutos fueron aprobados por la Auditoria Interna de la Nación por resolución de fecha 2 de enero de 1998 en relación al cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 280 de la Ley 16.060. Se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el número 45, folio 48, libro 2, el día 14 de enero de 1998 y publicado en los Diarios: "Diario Oficial" y "El Herald Capitalino" los días 23 y 26 de enero de 1998 respectivamente. Del Estatuto social que tengo a la vista surge que un administrador o un directorio representarán a la Sociedad, y la Asamblea de Accionistas determinará una u otra forma de administración y el número de miembros del Directorio. De acuerdo al Artículo 28 el administrador, el Presidente o cualquier Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente representaran a la sociedad. En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas



ESC. MARIA EUDOLIA SOSA GONZALEZ - 10422/3

realizada en Montevideo el día 17 de noviembre de 2006, se resolvió que la Administración de la Sociedad estaría a cargo de un Directorio compuesto por dos miembros. En dicha Asamblea se designaron como Presidente del Directorio al Señor Scot Frederick Von Bergen, titular del pasaporte norteamericano número 710991408, y como Vicepresidente al Señor Facundo Ganin, titular del pasaporte argentino número AAA015428, habiendo éstos aceptado sus respectivos cargos, en igual fecha, los cuales ocupan en la actualidad y con facultades suficientes para el otorgamiento que precede. III) La sociedad relacionada resolvió ampararse en lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 18.930, modificando el tipo de acciones de "al portador" a "nominativas", según acta de asamblea extraordinaria de fecha 8 de octubre de 2012, la que fue protocolizada por la Escribana Lisette Belhot Muñiz el día 19 de octubre de 2012, cuyo primer testimonio de protocolización fue inscripto en el Registro de Personas Jurídicas con el número 24958 el día 22 de octubre de 2012. Dicha modificación fue debidamente publicada en los Diarios: "Gaceta Comercial" y "Diario Oficial" el día 23 de octubre de 2012. Asimismo el representante de dicha sociedad declaró que no existieron modificaciones posteriores a la fecha de dicha modificación, que afectaren su vigencia hasta el presente otorgamiento. EN FE DE ELLO, a solicitud de parte interesada y para su presentación ante quien corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día siete de diciembre de dos mil quince.-

Maria Sosa González  
ESCRIBANA

MINUTO OFICIAL	
Atención	6
Honorarios	250
Mens.	251
FCS. Gr...	

\$ 251,00

052787<sup>3</sup>

3067186



Solicitud: 835087

**PUBLICICO**

COMUN

Recibida 24/02/2016

PERIODO: - 24/02/2016

Resumen del resultado de la busqueda.-

-----  
1 LEDAREY SA  
RUC:213782260017

SOC.COMERCIALES/COOPER

LIBRO	FOLIO	NUMERO	ENTRADA	FECHA	
2	48	45	999320	14/01/1998	=CONSTITUCION
			10321	03/08/2010	Sociedad Anonima Ley.17904
			24958	22/10/2012	Sociedad Anonima Ley 18930 art 17
			ESTABLECIMIENTOS COMER		LIBRE

(\*) RESPECTO DE LAS INSCRIPCIONES QUE TENGAN UN ASTERISCO SE ADJUNTARA FOTOCOPIA DEL ASIEN TO REGISTRAL RESPECTIVO.

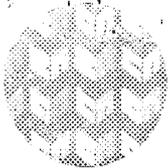
Advertencia:

- Seccion Universalidades se refiere a inscripciones posteriores al 01/01/1947
- Registro Nac.de Comercio comprende: A) en el interior informacion de Sociedades y Establecimientos Comerciales desde 1950. B) En Montevideo informacion de Sociedades y Compraventas de Establecimientos comerciales desde 1960 y de Promesas de estos ultimos y sus marginales desde 1995. C) Por contratos de uso y goce solicitar informacion en Reg. de la Propiedad, Sec. Inm. del lugar de ubicacion del inmueble de la Cooperativa.
- Registro de la Propiedad-Sec.Mobiliaria-Registro Nac.de Prenda Sin Desplazamiento: la informacion corresponde a actos inscriptos en todas las sedes departamentales y locales del pais.
- Por C.I. y por R.U.T. la informacion corresponde a inscripciones posteriores al 14/05/2001 (excepto modificativas, extintivas, etc, que solo se informan por nombre/denominacion social)

LA DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CERTIFICA QUE: POR LAS PERSONAS, CEDULAS DE IDENTIDAD O NUMEROS DE CONTRIBUYENTE DE LA D.G.I., REGISTROS, SECCIONES, TIPO Y FECHAS INDICADAS, CORRESPONDE LA INFORMACION QUE SE EXPRESA, A LA HORA DEL CIERRE DE RECEPCION DE DOCUMENTOS DEL DIA : 25-FEB-16

EN FE DE ELLO, SE EXPIDE EL DIA 25/02/2016 14:20

-----  
Firma del Registrador



25107324

ESC. MARIA EUDOLIA SOSA GONZALEZ - 10422/3

Solicitud : 835087 Recibida 24/02/2016  
Emisor: PUBLICO  
Detalle del resultado de la informacion.-

-----  
1 LEDAREY SA  
-----

No.999320 Bis 0 14/01/1998 MONTEVIDEO

=CONSTITUCION

Libro: 2 Folio: 48(0) Numero: 45(0)

LEDAREY SA

Ruc: 213782260017

Tipo Social:SOCIEDAD ANONIMA

No.10321 Bis 0 03/08/2010 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Ley 17904

Emisor: SOSA GONZALEZ MARIA EUDOLIA  
28/07/2010

Presidente VON BERGEN,/SCOT,FREDERICK,

Domicilio: ANCONA 2014 BIS

Vice Presidente GANIN,/FACUNDO,,

Domicilio: ANCONA 2014 BIS

Sociedad LEDAREY SA

Ruc: 213782260017

Dom.:MONTEVIDEO

Direccion: ANCONA 2014 BIS

Inscripcion afectada: 999320 1998 Libro: 2 Folio: 48(0) Nro: 45(0)

No.24958 Bis 0 22/10/2012 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Ley 18930 art 17

Emisor: BELHOT MU#IZ LISSETTE

08/10/2012

Sociedad LEDAREY SA

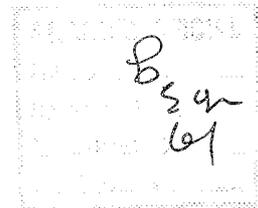
Ruc: 213782260017

Inscripcion afectada: 999320 1998 Libro: 2 Folio: 48(0) Nro: 45(0)

CONCUERDA bien y fielmente con el original del mismo tenor, que he tenido a la vista. EN FE DE ELLO, a solicitud de parte interesada y para su presentación ante quien corresponda, expido el presente en tres hojas de Papel Notarial de Actuación Serie Fe número 206049 al 206051 por su orden, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.-



*[Handwritten signatures]*



*[Handwritten signature]*

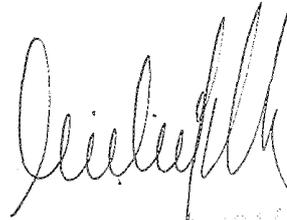
*María Soledad González*  
ESCRIBANA



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: MARÍA EUDOLIA SOSA GONZALEZ es  
Escribana Pública y la firma y signo que  
antecedentes existentes en el Papel Notarial de  
Serie Fe Número 206051 guardan similitud con los  
que obran en el Registro de Firmas a cargo de la  
Suprema Corte de Justicia, estando en el  
ejercicio de su profesión a la fecha de la  
intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a  
los efectos de su presentación ante el Ministerio  
de Relaciones Exteriores de la República Oriental  
del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su  
tramitación ante las Autoridades Consulares  
acreditadas en el país, que así lo aceptaren,  
expido el presente que signo, firmo y sello en la  
ciudad de Montevideo, el dos de marzo de dos mil  
dieciseis.-

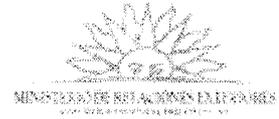


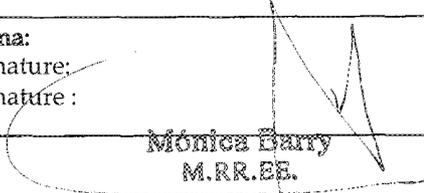
Esc. CRISTINA REGALADO  
Escritor de la Suprema Corte de Justicia



# APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	CRISTINA FRAGA CHAO		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	ASESOR III ESCRIBANO		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	4 de Marzo de 2016
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	00016015064017Z		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	

Mónica Barry  
M.RR.EE.

## Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.

